

Frank Báez Feliz, Juan Ernesto Yara Suazo, Félix Antonio Soto Castillo, Manuel de Jesús Hilario Rodríguez Lora, Daisy Antonia Cabreja Almonte, Rocío Argentina Acosta Amarante, María Luisa Álvarez Efres y Hugo Antonio Gíte Guzmán, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1929, que otorga exequátur de Tecnólogo Médico a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1929

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequatur a Reyna de los Angeles Gómez Saneaux, Alba Eliodora Bello Ramírez, Ranc-

na Arelis Pimentel Castillo, Yasmín Tejera Michelén, Isabel Rivera Peña, Nurys Celeste Altagracia Grullón Castro, Guillermina Encarnación Quevedo, Gloria Dominicana Santiago Castro, Carmen Mireya Fabián Ramírez, Maritza Epifanía Martina Espailat Abinader, Miguel Antonio Guerra Sart, Zoila Angélica Abreu Tejeda, Nelly Altagracia Tejeda, Yonis Maritza Romero Castillo, Luis Antonio Feliz Reyes y Lidia Milady Sánchez Cruz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Tecnólogo Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del mil novecientos setenta y seis, años 1339 de la Independencia y 1186 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1930, que otorga exequátur de Ingeniero Civil, a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1930

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;